

Ayuntamiento de Camargo

Sello de Salida



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



553L 4A05 2F71 1B55 17HX

SEC1AS02KV

SEC/2026/282

09-04-26 10:00

Asunto

08/04/2026 - Junta de Gobierno Local -
Certificado acuerdo JGL

D^a ROSA MARIA RUIZ SAENZ, Secretaria General del Ayuntamiento de Camargo (Cantabria)

CERTIFICO:

Que, en el borrador del acta de la Junta de Gobierno Local, en sesión ordinaria de fecha 8 de abril de 2026, y a reserva de los términos que resulten de su aprobación, figura, entre otros, el siguiente acuerdo:

3º.- CONCESIÓN SUBVENCIÓN NOMINATIVA XIII MARATÓN SOLIDARIO DE BALONMANO CALLE Y BALONMANO INDOOR "JUEGA POR 1 KG" - SEC/2026/191.

La Junta de Gobierno Local, considerando:

Primero.- Se ha presentado por CLUB BALONMANO CAMARGO memoria y presupuesto relativos a los gastos de organización del evento deportivo "XIII MARATÓN SOLIDARIO DE BALONMANO CALLE Y BALONMANO INDOOR "JUEGA POR 1 KG"", solicitando la subvención nominativa consignada a tal efecto en los presupuestos municipales.

Segundo.- Se encuentra recogida en el Presupuesto Municipal para el año 2026 una subvención nominativa a favor de la asociación CLUB BALONMANO CAMARGO en la aplicación presupuestaria 340 480 28 "TORNEOS SOLIDARIOS BALONMANO CALLE E INDOOR" por importe de 3.000 €.

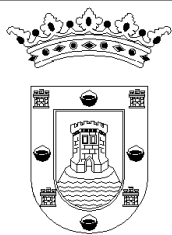
Tercero.- Se ha emitido certificación de existencia de crédito por la Intervención Municipal, habiéndose procedido a la oportuna retención de crédito.

Cuarto.- Obra en el expediente documentación acreditativa del cumplimiento por el solicitante de los requisitos exigidos para adquirir la condición de beneficiario de la subvención propuesta.

Por lo expuesto, y de conformidad con la propuesta emitida por la Concejalía de Deportes y Tiempo Libre, actuando por delegación del Sr. Alcalde, en virtud de Decreto de delegación de atribuciones de 4 de julio de 2023, ACUERDA, por unanimidad:

Primero.- CONCEDER a CLUB BALONMANO CAMARGO, con NIF G39100334, una subvención por importe de 3.000 €, con destino a los gastos de organización del evento deportivo "XIII MARATÓN SOLIDARIO DE BALONMANO CALLE Y BALONMANO INDOOR "JUEGA POR 1 KG"".

Ayuntamiento de Camargo



Negociado y Funcionario
SEC - Secretaria
CGC

Código de Verificación



553L 4A05 2F71 1B55 17HX

SEC1AS02KV

SEC/2026/282

09-04-26 10:00

Segundo.- Autorizar y Disponer el correspondiente gasto por importe de 3.000 € con cargo a la aplicación presupuestaria 340 480 28 "TORNEOS SOLIDARIOS BALONMANO CALLE E INDOOR" del Presupuesto de Gastos para el año 2026.

Tercero.- Proceder al pago con carácter anticipado de la subvención, al amparo de lo previsto en el art. 34.4 de la LGS, como financiación necesaria para llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. No obstante, no podrá procederse al pago en el caso de que el beneficiario no se halle al corriente en sus obligaciones tributarias, con la Seguridad Social y con el Ayuntamiento de Camargo.

Cuarto.- Por el beneficiario deberá presentarse justificación de la subvención percibida dentro de los 6 meses siguientes a la finalización de la actividad subvencionada, y en todo caso antes del 31 de marzo de 2027.

La justificación deberá estar integrada por los siguientes documentos, sin perjuicio de la potestad del Ayuntamiento para recabar cuantos otros estime oportunos para la correcta justificación de la subvención percibida:

- Memoria detallada de la actividad con indicación de los resultados obtenidos.
- Documentos probatorios de la publicidad dada a la aportación municipal; a tal efecto deberá aportarse documentación gráfica de la cartelería y ejemplar o copia de todo el material promocional editado en cualquier soporte en que conste la financiación del Ayuntamiento de Camargo.
- Memoria económica de ingresos y gastos de la actividad o proyecto, acompañando a esta relación con indicación del número de factura, perceptor de la misma, cantidad abonada y fecha de pago.
- Copia de las facturas/justificantes de gastos hasta el importe total de la subvención percibida.
- Declaración responsable de que las facturas presentadas no se utilizarán para justificar ninguna otra subvención.

Y para que conste y surta los efectos oportunos, expido la presente certificación con el Visto Bueno del Sr. Alcalde, en Camargo, a 9 de abril de 2026.

Vº Bº